



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACUERDO NÚMERO SE-005-2017-ES

POR EL QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL DE MÉXICO RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO DE LA MAESTRÍA EN CALIDAD EDUCATIVA, HABIENDO SIDO REVISADO Y APROBADO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, PARA IMPARTIR EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA.

PERSONA MORAL: UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA, S.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD EMPRESARIAL DE MÉXICO

EXPEDIENTE: SE-005-2017-ES

ACUERDO NÚMERO: SE-005-2017-ES por el que se otorga autorización al plan y programa de estudio con reconocimiento de validez oficial de la **MAESTRÍA EN CALIDAD EDUCATIVA**, habiendo sido revisado y aprobado por la autoridad correspondiente, con denominación autorizada de **UNIVERSIDAD EMPRESARIAL DE MÉXICO**, para impartir en la modalidad **NO ESCOLARIZADA**, Institución Educativa de Sostenimiento Privado.

Colima, Col., a 28 de febrero de 2017

Vista la solicitud de fecha **23 febrero de 2017**, presentada por el **C. RODOLFO ANTONIO MEJÍA VILLASEÑOR**, en su carácter de representante legal de la asociación denominada **UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA, S.C.**, según consta en escritura pública No. 10,297 protocolizada en la demarcación del Estado de Nayarit, y Rector de la Universidad Empresarial de México, Institución educativa de Sostenimiento Privado, cuyo expediente completo se encuentra en la **Dirección de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas**, en la **MODALIDAD NO ESCOLARIZADA**, ubicada en Calzada Galván No. 100, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima Y

CONSIDERANDO

1.- Que del análisis de la documentación que integra el expediente que obra en esta Secretaría de Educación cumplió con los requisitos que establece el contenido del Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, así como lo aplicable en el Acuerdo número 279 por lo que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, y al Convenio de Coordinación en Materia de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios suscrito con la Secretaría de Educación Pública, así como con el procedimiento para regular el proceso de autorización del Plan y Programa de Estudio de la **MAESTRÍA EN CALIDAD EDUCATIVA**, con denominación autorizada de **UNIVERSIDAD EMPRESARIAL DE MÉXICO**, obteniendo un resultado favorable.

2.- Que el Plan y Programa de Estudio conforme a los cuales se impartirá la **MAESTRÍA EN CALIDAD EDUCATIVA**, en la institución educativa denominada **UNIVERSIDAD EMPRESARIAL DE MÉXICO**, previamente fue autorizado por esta Secretaría para impartirse en la **MODALIDAD NO ESCOLARIZADA**, mediante Acuerdo **SE-012-2015-ES**.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLIMA

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACUERDO NÚMERO SE-005-2017-ES

3.- Así mismo que el personal académico satisface los requisitos señalados por la normatividad para el desempeño de sus funciones,

4.- De igual forma con base a la visita de supervisión previa, realizada el día **04 de junio de 2015**, se confirmó que las instalaciones del domicilio señalado anteriormente, satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas, indispensables para prestar el servicio educativo.

5.- Que la Secretaría de Educación, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracciones I y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 1º, 2º, 8,11,12,13,16 fracción X 79,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,123,124,125,126, y 127 de la Ley de Educación del Estado de Colima, 1º, 7º, 10, 14 fracciones I, IV, 30,37,46,47,54,55,56,57,58,59,60,75,76,77,78,79, de la Ley General de Educación y en el contenido del Convenio de Coordinación en Materia de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios suscrito con la Secretaría de Educación Pública y

6.- Que con fundamento en lo anterior y en base a los artículos 3º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción III, 58 fracción XIX, 98 y 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º, 2º, 8,11,12,13,16,17 fracción X, 79,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,123,124,125,126 y 127 de la Ley Educación del Estado; 1º,7º,10,14 fracciones I, IV, 30,37,46,47,54,55,56,57,58,59,60,75,76,77,78,79 de la Ley de General del Estado de Educación del Estado de Colima; al contenido del Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; así como al Acuerdo específico número 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, y al Convenio de Coordinación en Materia de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios suscrito con la Secretaría de Educación Pública se expide el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SE-005-2017-ES

POR EL QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL DE MÉXICO, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO DE LA MAESTRÍA EN CALIDAD EDUCATIVA, HABIENDO SIDO REVISADO Y APROBADO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, PARA IMPARTIR EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA.

PRIMERO.- Se otorga reconocimiento de validez oficial al plan y programa de estudio de la **MAESTRÍA EN CALIDAD EDUCATIVA**, en la **MODALIDAD NO ESCOLARIZADA**, solicitado por la asociación **UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA, S.C.**, por conducto de la institución educativa denominada **UNIVERSIDAD EMPRESARIAL DE MÉXICO**, con instalaciones ubicadas en la Calzada Galván no.100, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima.

SEGUNDO.- Por el reconocimiento anterior, la asociación **UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA, S.C.**, por conducto de la institución educativa denominada **UNIVERSIDAD EMPRESARIAL DE MÉXICO**, queda obligada a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en la Ley General de Educación, en la Ley de Educación del Estado de Colima, en el Acuerdo número 243, el referido Acuerdo específico número 279 y lo estipulado en el Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992 y las demás disposiciones relativas a la prestación del servicio público de educación;
- II. Cumplir con el plan de estudios que la Secretaría de Educación ha considerado procedente;

“2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima”



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACUERDO NÚMERO SE-005-2017-ES

- III. Proporcionar becas en términos de lo previsto en el precitado Acuerdo número 279;
- IV. Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos en el multicitado Acuerdo número 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;
- V. Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;
- VI. Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente, y a los avances científico técnicos del área del conocimiento objeto del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga;
- VII. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría realice u ordene;
- VIII. Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo y
- IX. Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos.
- X. Realizar y obtener, en su caso, de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, dentro de los 3 meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de la institución educativa, así como del Plan y Programas de Estudio amparado por el mismo.
- XI. Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;
- XII. Dar aviso a la autoridad educativa de los cambios relacionados con el horario, turno de trabajo, género del alumnado, representante legal o denominación de la institución con una anticipación mínima de 60 días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar;
- XIII. Tramitar y obtener un nuevo acuerdo de incorporación de estudios antes de brindar el servicio educativo, cuando la institución aperture oficinas o extensiones, cambie de ubicación o establezca un nuevo plantel, se efectúen cambios al titular del acuerdo, así como cuando se realicen cambios al plan y programas de estudio amparado por este acuerdo, que impliquen modificación a la denominación del propio Plan y Programas de Estudio, a los objetivos generales, al perfil de egreso, a la modalidad educativa.
- XIV. Renovar y mantener vigentes todos los permisos, dictámenes y licencias que proceden conforme a los ordenamientos que resulten aplicables;
- XV. Llevar una adecuada administración escolar; y
- XVI. Realizar y obtener, en su caso, de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, dentro de los 3 meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de la institución educativa, así como del Plan y Programas de Estudio amparado por el mismo.

TERCERO.- Con fundamento en el capítulo IV que trata de la resolución de la autoridad educativa del Acuerdo número 243 y Título II del Acuerdo número 279 referente a los requisitos y procedimientos, se autoriza a la asociación **UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA, S.C.**, por conducto de la institución educativa denominada **UNIVERSIDAD EMPRESARIAL DE MÉXICO**, respecto de la impartición del plan y programa de estudio de la **MAESTRÍA EN CALIDAD EDUCATIVA**, en la **MODALIDAD NO ESCOLARIZADA**, que en este acto se reconoce y a emplear la denominación autorizada de **UNIVERSIDAD EMPRESARIAL DE MÉXICO**. Dicha denominación, así como una leyenda que indique que el plan y programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Estatal, a través del reconocimiento; la fecha y número de este acuerdo deberán mencionarse en la documentación que se expida y publicidad que se haga.

CUARTO.- El presente reconocimiento de validez oficial de estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la asociación **UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA, S.C.**, por conducto de la institución educativa denominada **UNIVERSIDAD EMPRESARIAL DE MÉXICO**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias diferentes a las educativas.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACUERDO NÚMERO SE-005-2017-ES

QUINTO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan y programa de estudio de la **MAESTRÍA EN CALIDAD EDUCATIVA**, en la **MODALIDAD NO ESCOLARIZADA**, en la institución educativa denominada **UNIVERSIDAD EMPRESARIAL DE MÉXICO**, en el inmueble ubicado en la Calzada Galván No. 100, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima.

SEXTO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios que ampara el presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan y programa de estudio, objeto del presente acuerdo, se imparta y que la asociación **UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA, S.C.**, se organice y funcione por conducto de la institución educativa denominada **UNIVERSIDAD EMPRESARIAL DE MÉXICO**, dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

SÉPTIMO.- El presente acuerdo modificatorio se hará retroactivo al día 28 de abril de 2016, fecha en que se presentó, ante esta Secretaría la solicitud de reconocimiento de validez oficial para el plan y programa de estudio de la **MAESTRÍA EN CALIDAD EDUCATIVA**, en la **MODALIDAD NO ESCOLARIZADA**.

Comuníquese al C. **RODOLFO ANTONIO MEJÍA VILLASEÑOR**, representante legal de la asociación **UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA, S.C.**

PROFR. ÓSCAR JAVIER HERNÁNDEZ ROSAS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN